



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen N° 004-2012-MPH/SR-CPDE de fecha 21 de Mayo del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico aprobación de Estatuto de la Mancomunidad Municipal Turística Inter Regional Wari - Chanka - Inca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Ley N° 29029 Ley de Mancomunidad Municipal modificado por la Ley N° 29341 establece el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal previstas en el artículo 124 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la mancomunidad Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010—PCM establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales, señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal con la ratificación del contenido del acta de constitución, su Estatuto y la designación del primer Presidente del Consejo;

Que, señor Alcalde de nuestra Municipalidad Provincial de Huamanga ha suscrito el acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Turística Inter Regional Wari-Chanka-Inca, así mismo el Estatuto de la Mancomunidad Inter Regional aceptando con ello su participación y conformidad con el contenido del Estatuto;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2012-MPH/SR-CPDE proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico. En consecuencia APROBAR la Constitución de la Mancomunidad Municipal Turística Inter Regional Wari-Chanka-Inca y el Estatuto de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCAGAR a Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal conforme a lo dispuesto en el primer artículo del presente Acuerdo y su publicación conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUROS
ALCALDE

